



EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

REVISTA GENERAL DE LA ENSEÑANZA.

ÓRGANO DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCION PÚBLICA Y PRIVADA, CONSAGRADO A DEFENDER LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCION Y ADMINISTRACION.
calle del Olivo, n.º 11, principal.

El MAGISTERIO ESPAÑOL se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

Precios de Suscripcion.
MADRID Y PROVINCIAS.
Trimestre..... 15 rs.
Semestre..... 28 id.
Un año..... 54 id.
ULTRAMAR. Semestre.. 70 rs.
Un año..... 140 id.

COLABORADORES: LOS SRES. CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES.

D. Mariano Carreras y González.
José M. Piernas y Hurtado.
Juan Chavarri.....
Vicente Asuero.....
Pedro Mata.....
S. Moret y Prendergast.....
Santiago de Olózaga.....
G. de la Puerta.....
Lázaro Bardón.....
Gerónimo Borao.....
Eugenio Alan.....
José de Somoza y Llanos.....
José Laso.....

Fundador del periódico.
Ex-Director.
Universidad Central.
id. id.
id. de Zaragoza.
id. de Valladolid.
id. de Granada.
id. de Salamanca.

D. José R. de Luanco.....
José Monasterio.....
Joaquín M. Sanromá.....
Luis M. Ulor.....
J. María Llinás.....
Francisco de P. Rojas.....
Ramon Llorente.....
Manuel M. J. de Galdo.....
Manuel Merelo.....
Joaquín M. Cardin.....
Leocadio Pagasartandua.....
José Casado de Alisal.....
Universidad de Barcelona.
Escuela de Minas.
Id. de Comercio.
Id. id.
Id. Normal Central.
Id Industrial de Barcelona.
Id. Veterinaria de Madrid.
Instituto del Noviciado.
Id. id.
Id. de San Isidro.
Escuela de Arquitectura.
Id. de Pintura y Escultura.

DIRECTOR: Emilio Ruiz de Salazar y Usátegui,

Se suscribe en la Administración, calle del Olivo, núm. 11, principal, directamente ó por carta dirigida al Administrador del periódico D. Trifon de Pablo, y en las principales librerías.—En Cuba, el único autorizado para recibir suscripciones es D. Segundo Sanchez Villarejo, Habana.
El pago será adelantado en sellos de franqueo con carta certificada, letras de fácil cobro o libranzas del giro común.
Los anuncios y comunicados a precios convencionales.

SECCION ORGANICA.

SOCIEDAD DE EMULACION

PARA LA INSTRUCCION PRIMARIA.

Uno de los más provechosos resultados de la libertad de enseñanza, tal como nosotros la comprendemos, es, sin duda alguna, la competencia entre los diversos establecimientos, dedicados a la instruccion.

La institucion de los concursos, poderoso movi para avivar el estímulo, pueden ser, por lo tanto, de suma importancia y de grandísima trascendencia para sus adelantos. Al mismo tiempo que infunde entre los alumnos una emulacion sumamente provechosa, sanciona, por decirlo así, los diferentes métodos de enseñanza, y marca con un sello de preferencia los maestros que mejores alumnos consigan presentar.

En verdad que esta idea no es nueva, y en España se practicaba há mucho tiempo, si bien bajo formas diversas de las que nosotros deseamos.

Actualmente en muchos países se celebran en tiempo conveniente estos concursos que producen resultados sumamente ventajosos.

Es necesario por lo tanto establecer dichos certámenes en los diversos grados de la Instruccion pública; mas como el plantear la obra en toda su estension fuera hoy sumamente difícil y costosa, proponemos, confiados en que hemos de merecer el apoyo de todos los que se interesen por el bien general, fundar una *Sociedad de emulacion para la instruccion primaria*, en la cual se establezcan *concursos quincenales*, á fin de propagar la primera enseñanza, avivar el estímulo entre los niños, animar á los Maestros y hacer recaer sobre aquellos que más se distinguen la aprobacion de personas competentes, por cuyo medio, unos y otros se harán dignos de la atencion pública, y merecedores de la confianza de la familia y del público..

Esta sociedad puede considerarse como el primer paso para la creacion y planteamiento de públicos concursos en toda la enseñanza en general, y si merece el apoyo de las personas de quienes lo esperamos, bien pronto se habrian de palpar las notables consecuencias de su instalacion.

Los concursos consistirán en un exámen comparativo de las diversas asignaturas, objeto de la primera enseñanza, y darán opcion á un premio y un accesit en cada una de las secciones que se establezcan; el primero consistiendo en un lote en dinero y una mencion honorífica, el segundo en esta solamente.

Acudirán á dichos concursos todos los alumnos de los diversos círculos de Madrid, mediante ciertas sencillas formalidades, suficientes para impedir que ningun género de abusos pudieran entorpecer su desarrollo.

Confiamos en que ha de merecer la aprobacion general el pensamiento que nos ocupa y esperamos verle muy pronto realizado.

Cuantos se llaman amantes de la civilizacion, deben cooperar á este elevado objeto, porque nos proponemos establecer la *Sociedad de emulacion para la instruccion primaria*, bajo bases sencillísimas y al alcance de todo el mundo.

Esperamos que en las provincias se adoptará el mismo pensamiento, y que muy en breve se podrá vanagloriar la Sociedad creada, de haber contribuido grandemente á la civilizacion del país, y en primer término, á fomentar la instruccion primaria, base de la educacion del pueblo, y sin la cual aun dentro de la constitucion más liberal de la nacion deberia negarse la participacion en los asuntos políticos.

EMILIO RUIZ DE SALAZAR.

Con gusto insertamos el artículo que nos ha remitido nuestro querido amigo el Sr. Balbin de Unquera, si bien no estamos del todo conformes con él en algunos puntos.

LOS CURSOS LIBRES

AGREGADOS A LOS UNIVERSITARIOS.

Cuando al finar la pasada situacion política todas las miras de los gobernantes, se dirigian á la reorganizacion sobre nuevas bases de la instruccion primaria, y para este fin, se dictaban leyes y se creaban juntas especiales, lejos estábamos de pensar que todo el edificio de la instruccion habia de conmoverse hasta sus cimientos y que el criterio de la más amplia libertad, habia de evitar infinidad de cuestiones y resolver fácilmente muchas otras, que con la excesiva centralizacion, se sucedian y complicaban como en una enredada madeja. Pero han nacido otras cuestiones antes no conocidas, y nos hallamos frente á frente de la difícil empresa de abandonar al libre ejercicio el derecho de la instruccion, que es un deber para los gobernantes, y por tanto no es de extrañar que en los primeros momentos se susciten conflictos que el tiempo y la práctica de la enseñanza libre, tal como la ha explicado EL MAGISTERIO ESPAÑOL, harán desaparecer por completo.

La Universidad como foco general de ciencia, solo pudo merecer este hermoso nombre al presentarse en el oscuro horizonte de los siglos me-

dios, los primeros albores de la ilustracion: vivió en el renacimiento con la ciencia pasada y más de recuerdos que de nuevas ideas; pero desde que el siglo XVII abrió desconocidos horizontes á las antiguas ciencias, creó otras nuevas y sobre todo dió á las físicas y naturales la llave de los secretos más importantes, primero empuñada por Bacon y Vives con la observacion y el experimento bien dirigidos, el nombre del establecimiento general de enseñanza solo pudo conservarse como un grato y venerable recuerdo. Otro tanto y más sucede en nuestros días en que las semillas del siglo XVII y las del XVIII, tanto en ciencias físicas y naturales, como en las morales y políticas, han dado tantos y tan lozanos frutos, por eso las antiguas academias han revestido formas nuevas, desnudándose de sus tradiciones, y todo género de establecimientos se han levantado en torno de la Universidad como en otro tiempo imprentas y librerías; completando sus enseñanzas é indicando en las que ofrece las modificaciones que introduce el curso de los siglos. Las ciencias, como otros tantos organismos vivos se modifican andando el tiempo, y las corporaciones dedicadas á la enseñanza no pueden sustraerse á esta indeclinable ley del progreso. Las Universidades antiguas más de una vez se vieron interrumpidas en su secular carrera por los Concilios y los Parlamentos, que las aconsejaban variasen de forma, y voces tan autorizadas como la de Raimundo Lulio, clamaron por el establecimiento de nuevas enseñanzas como la de las lenguas orientales y métodos desconocidos que satisficiesen mejor que los oficiales á las necesidades de la época.

Si de estas consideraciones generales descendemos á otras tomadas del estado de cada ciencia, encontraremos más y más justificado este género de enseñanza libre. No ya solo como medio de reclutar para el profesorado nuevos auxiliares, en cuyo concepto la recuerdan Cuvier y Savigny en la *Historia de la Universidad de Paris* y en la del *Derecho Romano en la Edad Media*, sino como recurso efficacísimo para suplir la falta necesaria de una enseñanza oficial, se presenta la creacion de cátedras para ramos especiales de cada facultad. En ellas se reunian y siguen reuniéndose en el extranjero los que desean cultivarlos en torno del profesor, que abandonó tal vez el ejercicio más lucrativo de su profesion por ensanchar los horizontes de la ciencia, y de aquellas lecciones destinadas á sus diversos grupos, brotaron y brotan sin duda los maravillosos progresos que en las más se han conseguido. Para evitar que mentidas especialidades ocupasen el distinguido lugar que sólo merecen los que cultivan una subdivision de la ciencia despues de haberla recorrido en toda su extension, apreciando

su ramo favorito en sí y en relación con el conjunto, no se permitía que todos ocupasen aquellas envidiadas cátedras ni que asistiesen á ellas los que careciesen de la debida preparacion. Así tambien la docta Alemania lo practica en nuestros dias para honra propia y admiracion de los extraños; y así deseáramos que se estableciera en nuestro pais en estos tan deseados como agitados dias en que vivimos

Pero el estudio de los pormenores, supone ante todo el conocimiento del conjunto, y como la demasiada concentracion de las ideas crea la falsa ciencia é impide el claro conocimiento de las cosas, no de otra suerte la demasiada division confunde el espíritu, engrie el ánimo y rompe los naturales vinculos que entre sí ligan los ramos de las ciencias. «*Confuso simile est, decia Séneca, quidquid in pulverem secturu est.*» De aquí resulta que se necesita en el país cierto grado de ilustracion y sobre todo no escasa dosis de científico desinterés para establecer el sistema de enseñanza libre de que vamos tratando, y permítansenos creer que por ahora, á falta sobre todo de la segunda de estas condiciones, no podria plantearse en nuestro país con buen resultado. ¡Ojalá los monopolios de la ciencia hubieran, como otros muchos concluido con la revolucion de Setiembre! Mientras nuestras Corporaciones no miren con la benevolencia que debieran las que se levantan á su lado para ayudarlas en sus trabajos, mientras no renuncien á privilegios escritos en antiguas leyes, contrarios á las actuales costumbres y al espíritu moderno, la ciencia quedará como queda el cuerpo cuando la sangre afluye á una de sus partes, dejando de recorrer el árbol maravilloso por que discurre en circunstancias normales, y no pasarán de teorías las opiniones que se proclaman en la ciencia para ser muchas veces desmentidas por parte de los que científicos se llaman.

El desinterés sobre todo y el desvío de cuanto no sea la vida científica sostiene hoy la reputacion sin igual de Alemania. Hay en toda profesion una parte que halaga al espíritu del que estudia y de que se aprovecha la ciencia, otra practica en la que muchas veces se pospone la cosa á la persona, la fama al lucro, la gloria de mañana á la utilidad del dia presente. Si el cultivo en vez de extenderse por una gran posesion se limita á un trozo, es sin duda más productivo, pero menos halaga la vanidad, hé aquí la causa de que las ciencias generalmente se estacionen en manos de los que las miran bajo el concepto puramente práctico. La historia natural, esa ciencia que forma hoy un árbol frondosísimo, cubre, como el citado en el Evangelio, las aves del cielo y los seres que pueblan la tierra sin ese pasmoso desinterés de muchos sabios nada hubiera adelantado, ellos que al estudiar una nueva variedad gozan como los conquistadores al ganar una provincia, son los que han levantado ese colosal edificio, esa digna muestra de lo que vale la inteligencia humana.

¡Ojalá cuente nuestro país con imitadores de esos varones! ¡ojalá sobre todo se encuentre el pueblo, y en esta palabra entran muchas clases ilustradas, en disposicion de apreciar sus esfuerzos, de alentarlos con su benevolencia, léjos de creerlos rebajados, como los enemigos de la division del trabajo creen que se encuentran los que se dedican á concluir las cabezas de alfileres en una fábrica! Porque tambien es preciso que el pueblo los ayude y que en esta parte se imite la conducta de los alemanes, y en estos últimos tiempos de los franceses, que acogen con la mayor benevolencia á los Profesores de que hemos hablado.

Tiempo es ya de que las especialidades científicas, conocidas hasta ahora de unos cuantos ami-

gos solamente, salgan del retiro de su gabinete á la cátedra pública: la ciencia y el establecimiento oficial han de recibirlos como á sus mejores y más desinteresados auxiliares, y si hoy, gracias á circunstancias que todos conocen y que por cierto no son todas políticas, sino debidas á nuestro genio y á la falta de proteccion las especialidades no abundan, dia llegará y no lejano en que se pueda competir con todos los pueblos de pública esposicion de estos, que son los más preciados frutos de la cultura científica.

La Universidad que vé latir á su lado esta otra fuerza, y diariamente comunica á la enseñanza libre los resultados de la que tiene á su cargo, no debe renunciar en provecho de la ciencia que unos y otros cuerpos cultivan á lícitas atribuciones. Una facultad universitaria cualquiera, que ha recibido del Gobierno ó se ha dado á sí propia su organizacion, y el plan de sus asignaturas, es la autoridad más competente para decidir cuál de ellas necesita más detenida esposicion y especial estudio, y quiénes entre sus discípulos (pues á ellos solamente se refiere este consejo) están en aptitud de concurrir con buenos resultados á las cátedras especiales que deseamos ver, no solo planteadas, sino aseguradas en nuestros establecimientos oficiales. Enhorabuena que se prescindiera de programas, de libros de texto, de cierta formalidad en la celebracion de los exámenes y expedicion de certificaciones, como otras tantas trabas que se originan de la centralizacion en la enseñanza, pero si se quiere una libertad reglada, y sólo con esta condicion fructífera, será necesario añadir el mencionado consejo como precepto á los que el Ministro de Fomento ha consignado en su último decreto sobre la materia que nos ocupa.

Esta disposicion, más trata de formalidades que de requisitos esenciales al conceder amplia libertad para establecer dichas cátedras: el permiso del jefe del establecimiento, el mútuo acuerdo en que deben conservarse siempre este y el Profesor libre, son como los honorarios que pudieran devengarse en este género de enseñanza, preceptos reglamentarios, y que de ningun modo entran en el fondo de la cuestion, ni se dirigen á asegurar los buenos resultados de tan indudable mejora. Téngase en cuenta que la actual revolucion, á pesar de dictar únicamente medidas provisionales, es juzgada por muchos, y sobre todo lo vá á ser por el pueblo de una manera definitiva, y que se encomiarán ó censurarán sus creaciones por los resultados del primer momento.

Se han acallado ya las ruidosas aclamaciones con que se recibió por los discípulos la libertad de enseñanza, más admirada que entendida, y con ella las instituciones que de la misma emanan, y así como se ha conservado muy cuerdate, al ménos por cierto tiempo, frente á ella la enseñanza oficial, así deben rodearse las instituciones, afines y derivadas de tales seguridades de acierto, que se admiren primero y despues se amen, y sean tan fecundas en ventajas en la práctica, como halagüeñas parecieron en teoría.

No son ciertamente los profesores, sino los discípulos quienes han menester de consejos; pero aunque desprovistos de autoridad, nos atrevemos á darlos á estos, escudados con la mayor del periódico que los acoge, repitiéndoles, que pues van á ser libres al instruirse, no prescindan de toda regla, siendo sóbrios en la eleccion de asignaturas, y caminando por ellas gradualmente segun su importancia y mucha relacion. Por eso no consideramos esta cuestion como pudiéramos, respecto á los Profesores; sino en lo que á los alumnos atañe, y en la aurora de una regeneracion científica, que ojalá sea tan completa y duradera como fué deseada, nos volvemos á los que han de recoger sus frutos, aconsejándoles que siembren con pru-

dencia, cultiven con perseverancia y recojan sin temor cuanto produzca tan espacioso campo. De otra manera habian de oír á quien imparcialmente los juzgue estas severas palabras. Os habeis adelantado al tiempo, y la cosecha ha sido incompleta, no como los escolares y los gobernantes y todo el país lo esperaban.

ANTONIO BALBIN DE UNQUERA.

SECCION DOCTRINAL.

CONSIDERACIONES

ACERCA DEL ESCALAFON DE CATEDRÁTICOS DE INSTITUTOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA POR DON VICENTE RUBIO Y DIAZ.

VI.

¿Por qué no entran á formar parte del Escalafon los Catedráticos de Institutos locales?

Existe en la ley un artículo cuya razon de ser es difícil, acaso imposible comprender; pero que entraña una injusticia que pocos ó ninguno dejará de alcanzar.

En virtud de él, los Catedráticos de Institutos locales y los de las Escuelas elementales de aplicacion no agregadas á Instituto, se excluyen del escalafon; sin darse una razon de este precepto y sin que la inteligencia más perspicaz pueda descubrir, si el legislador ha querido castigar un delito que por más que se aguce el ingenio nadie percibe.

Bueno es recordar, para que este punto quede claro, que los Institutos se llaman locales cuando son pagados por fondos del Municipio ó de fundaciones particulares, y que las Escuelas que no se han agregado á Instituto, ha sido porque no se ha creado este allí donde existen ellas, como debe hacerse segun manda la ley. Esto ateniéndonos exactamente á su texto; porque hay Institutos locales que se sostienen con fondos de la provincia, y que en tal virtud debian tener este carácter, y reciprocamente, hay Institutos provinciales sostenidos con fondos que no son de la provincia.

Pero, en fin, aun despreciando esta anomalía y considerando la ley cumplida en toda su pureza, ¿no es verdad que existe falta de equidad, de justicia, para que condene á los Profesores de Institutos locales y de Escuelas no agregadas á Instituto, á permanecer estacionarios en su carrera, y los excluya del escalafon, únicamente porque cobran de distintos fondos, ó porque el Gobierno no haya cumplido lo que la ley ordena? ¿Qué culpa, qué falta, qué demérito siquiera tiene un Profesor de Instituto que entra á servir su cátedra por oposicion, si su estrella le lleva á un establecimiento que cobra del Municipio, ó que no esté agregado á Instituto? ¿Por qué sufre aquí un castigo el que no ha cometido falta? ¿No son dignos de premio los servicios prestados por el Profesor, sea en este ó en el otro Instituto? ¿Se premia á la persona ó al establecimiento? ¿Se premia al Profesor ó á la corporacion que suministra los fondos?

Sabemos que se nos vá á contestar, que el mismo artículo de la ley á que nos hemos referido, abre al Profesor las puertas del ascenso, porque dice que los que hubieran obtenido por oposicion sus cátedras podrán ser nombrados para otras de la misma asignatura en los Institutos provinciales de tercera clase, sin necesidad de nueva oposicion.

A esto contestaremos que este ascenso es ilusorio y en algunos casos constituye un verdadero descenso. En el Instituto de Cádiz tienen los catedráticos 10.000 rs. de sueldo de entrada. ¿Cómo habian de pedir el traslado á un Instituto provincial de tercera clase donde gozan solo 8.000? ¿Cómo

habian de admitir una rebaja positiva de 2.000 reales ánuos para poder aspirar á los ascensos difíciles, dudosos del escalafon?

Pues bien, para estos Profesores y para todos los que se encuentran en Institutos locales, la ley ha prescrito una especie de abandono, de castigo injusto é inconveniente. ¿Qué entusiasmo se le puede exigir al que se le arroja del lado de sus compañeros de enseñanza, como indigno de formar con ellos?

Y para que la anomalía sea más rara, cuando el Profesor pasa á Instituto provincial, no solo se le incluye en el escalafon, sino que se le abona el tiempo servido en el local, y recíprocamente, si pasa de aquel á este continúa en el escalafon.

Creemos que es justo y equitativo el que cesen tales diferencias que demuestran falta de equidad en la ley, y nos espresamos con toda claridad, porque nosotros no nos hallamos en ese caso: formamos parte de ese escalafon cuya monstruosidad hemos presentado á la consideracion de todos: de ese escalafon que premia con mil reales al Profesor que ha servido 25 años, y con 2.000 al que ha consumido 46 años en la enseñanza!

(Se continuará.)

El Sr. D. Benito Amado Salazar nos ha remitido para su insercion el siguiente comunicado que no pudo tener cabida el número anterior por estar ya ajustado.

«SR. D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR.

»Muy Sr. mio y estimado compañero: cuanto dice á Vd. D. Gabriel Usera en su comunicado inserto en el núm 9 del periódico que Vd. dirige, es completamente inexacto. Refutando párrafo por párrafo seria, para los que á él y á mí nos conocen, innecesario; para los que no nos conocen, inconveniente. Prefiero que por vía de rectificacion se sirva Vd. insertar en el próximo número la adjunta copia que le dirijo de la esposicion que con este motivo elevó al Excmo Sr. Ministro de Fomento: esto además se aviene mejor con mi costumbre de combatir siempre de frente, nunca por la espalda.

»Espera de V. este favor su afectísimo amigo y compañero Q. B. S. M.

BENITO AMADO SALAZAR.

Madrid 29 de Enero de 1869.»

EXPOSICION.

Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

D. Benito Amado Salazar, Catedrático de terapéutica y materia médica en la facultad de medicina de la Universidad Central, á V. E. respetuosamente expone: Que por un comunicado suscrito por D. Gabriel Usera, Decano interino de la misma, que publica el periódico titulado el MAGISTERIO ESPAÑOL, de cuyo número tiene la honra de acompañar á V. E. un ejemplar; y en el que se refiere con la más estraña inexactitud y completamente tergiversados, los tristes sucesos ocurridos en dicha facultad en los dias 11 y 12 del actual; presume que de la misma ó peor manera, pues no se dirigia al público, ni era tan fácil llegasen á noticia del exposente, habrá desfigurado el Sr. Usera los hechos en los informes que acerca de ellos haya dado al Ilmo. Sr. Rector y quizá á V. E.

El exposente no sabe si habrá tenido la fortuna de dar á la exposicion que elevó á V. E. el mismo día 12 ese colorido de la verdad, que resalta á primera vista, y no puede ocultarse á la superior penetracion de V. E. Pero si está seguro de que, si los informes del Sr. Usera corresponden á los que dá en su comunicado, bastarán pocas y sencillas reflexiones de buen sentido, para que V. E. deduzca que es materialmente imposible que hayan pasado los sucesos como él los refiere. Bastarán para prueba las cuatro reflexiones siguientes.

1.ª El Sr. Usera aprecia lo ocurrido en la cátedra, y que él no presenció, ateniéndose á la version de los alborotadores, sin oír á los que no quisieron tomar parte en el motin y prescindiendo por completo del relato que le hizo el exposente y de sus esplicaciones en el manifiesto á sus discípulos. 2.ª El Sr. Usera exagera evidentemente lo que él presenció; pues ni hay, como indica, quinientos alumnos matriculados en la clase, ni es

lógico suponer que todos estuviesen unánimes en contra del catedrático, pues tiene el Sr. Usera pruebas positivas de lo contrario, ni pasan de veinte los alborotadores segun los datos de sus compañeros; ni es posible que hubiese que contenerlos para que no atentasen á mi persona, cuando los dos dias anduve entre ellos, entré en clase y salí de ella por medio de los grupos, y no solo no sufrí molestia física, sino que ni se me dirigió palabra alguna dura ú ofensiva. 3.ª El Sr. Usera llega en su relato hasta la inverosimilitud, pues es inverosímil que el día 12, segundo de los desórdenes, fuese yo á exasperar más con mi palabra los ánimos ya irritados: si tal hubiese hecho, merecia ser encerrado en una casa de dementes.

Y 4.ª y muy principal. El Sr. Usera y yo, habíamos sido hasta estas ocurrencias los mejores amigos, sin que la menor nube hubiere turbado jamás nuestro buen compañerismo. Si, pues, cuanto asegura fuese cierto, que por fortuna no lo es, por servir al amigo, por favorecer al compañero y hasta por interés del profesorado á que ambos pertenecemos, el Sr. Usera hubiera atenuado mi falta y me habria disculpado. La humanidad no es tan mala que el Sr. Usera hubiese faltado sin un poderoso motivo á tantas y tan respetables consideraciones. Si hizo todo lo contrario á que otro móvil le impulsa, y es justo, que se averigüe la causa que así tiraniza su voluntad y su conciencia.

Quizá estas razones, que son fuertes por ser de buen sentido, bastasen á llevar la evidencia al ánimo de V. E., pero no quiero que se me crea por sola mi palabra. Ya hoy es más que una cuestion con los alumnos, es que hay un profesor que afirma lo que otro niega, y la verdad, la justicia, la moral, tres nombres que ante V. E. no se invocan en vano, exigen que este asunto se esclarezca, que se haga la luz y brille la razon de quien la tenga. Por lo cual, el exponente á V. E. rendidamente:

Suplica se digne acceder á lo que ya desde el 12 del actual tiene solicitado, y especialmente á que por un juez de primera instancia ú otra persona que V. E. designe, pero estraña del todo á la facultad, para que aparezca así más imparcial, se abra una informacion amplia en que sean examinados todos los alumnos de la cátedra de Terapéutica y los del cuarto año de carrera, testigos y actores de los pasados sucesos; y que de la superior resolucion de V. E. y del informe del Decano interino, se dé conocimiento al exposente para poder presentar al juez comisionado en tiempo oportuno un interrogatorio en pliego cerrado al tenor del cual, y por lo que respecta á su defensa, sean oidos todos los dichos alumnos, sin perjuicio de que por parte del Decano se haga lo mismo, además de lo que de oficio crea necesario indagar el encargado por V. E. de estas aclaraciones. Gracia, que por ser de rigurosa justicia, no duda el exposente obtener de la tan acreditada ya de V. E. Madrid 28 de Enero de 1869.

BENITO AMADO SALAZAR.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETO.

Reformada la instruccion pública con arreglo á un criterio liberal y eminentemente práctico en consonancia con las aspiraciones de la revolucion, es llegada la hora de que la Agricultura goce de los beneficios concedidos á los demás ramos del saber.

No necesita el Ministro que suscribe encarecer la necesidad de propagar la enseñanza agricola en España. La opinion pública en este punto, el estado de nuestros campos y las exigencias de una industria que, perfeccionándose sin cesar, abre cada dia nuevos y fecundos horizontes á la actividad humana, se hallan de acuerdo al proclamar su notoria importancia. Porque si trascendental es á todas luces difundir la instruccion entre las clases todas de la sociedad, no lo es ménos cuando se trata de enseñar al labrador, digno por tantos conceptos del aprecio público, y que aislado las más veces en el apartado recinto de su aldea apenas oye el rumor de algun nuevo invento que tienda á modificar sus inveterados sistemas y sus prácticas de cultivo.

En el estado actual de los conocimientos humanos, cuando las ciencias naturales han arrojado tanta luz sobre los procedimientos del cultivador, la agricultura española no puede ni debe permanecer indiferente con-

templando impasible los adelantos de las demás naciones. Fuerza es que concluya de una vez ese indiferentismo que es causa muy principal de su atraso relativo; y que la España, que vió nacer á un Columela y un Abu-Zacharia, y á los Herreras, Arias y Clementes, las más grandes figuras que registran los anales de la Agricultura, no quede rezagada en el camino del progreso.

Para difundir la enseñanza agronómica, para llevar al campo las inteligencias de que tanto necesita, para estimular la aficion á la vida rural, para hacer, en una palabra, que los principios más rudimentarios de la Agricultura penetren hasta en las más pequeñas aldeas, el Ministro que suscribe cuenta en primer término con la patriótica y eficaz cooperacion de las corporaciones provinciales, á las que encarece la conveniencia de enviar á la Escuela central que se organiza por el presente decreto jóvenes pensionados que puedan ser en su dia los que propaguen los adelantos agronómicos entre los labradores de su provincia.

Consecuente con la doctrina sentada en la circular de 18 de Noviembre último, el Gobierno tiene acumulados los materiales necesarios para plantear una Escuela de Agricultura que, sirviendo de modelo á las que los particulares y corporaciones intenten crear en las provincias, responda á los elevados fines de su mision, y no deje huérfana una enseñanza que tantos beneficios ha de reportar al país. Cedita para este objeto al Ministerio de Fomento la magnífica posesion que fué del Patrimonio de la corona, denominada *La Florida*, se halla el Ministro que suscribe en el caso de proceder á su pronta y completa organizacion. Aspira á que la enseñanza agricola sea una verdad, y á que, sin perder de vista los principios científicos, una práctica ilustrada y racional los sirva de necesario complemento. Se propone que los jóvenes al terminar su aprendizaje puedan conocer los diferentes y complejos elementos que concurren en una explotacion rural bien administrada y dirigida; y como esto no puede conseguirse en las cátedras y en limitados campos de experiencia, trata de organizar una explotacion modelo en donde se ensaye toda suerte de cultivos sin más limitaciones que las que proceden del clima, en donde tenga cabida la cria de ganados, y en donde pueda ver el labrador por sus propios ojos que no son una vana utopia los adelantos modernos.

Los estudios que los alumnos deben hacer en la Escuela se dividen en tres cursos, en los cuales se enseñará simultáneamente la teoria y la práctica; pero esto no coarta en manera alguna la facultad que con arreglo al decreto de 21 de Octubre de 1858 tienen de simultanear ó estudiar privadamente las asignaturas de la carrera, pudiendo aspirar al examen y reválida siempre que lo crean conveniente.

Bien comprende el Gobierno que la opinion pública reclama en primer termino agentes subalternos, buenos capataces, mayores y obreros agricolas, y á proveer á esta necesidad tiende principalmente la creacion de la Escuela de Agricultura; pero como por otra parte la enseñanza científica no puede ni debe desatenderse, siendo, como es, una de las primeras necesidades de la época, á semejanza de los practicado con éxito en los países más adelantados de Europa, se establece una seccion científica en donde lo mismo el propietario que el ingeniero agrónomo puedan aprender y practicar los grandes principios de la agricultura perfeccionada, sin olvidar tampoco al perito agricola, llamado como está á intervenir en las graves cuestiones de la propiedad.

Al fundar, pues, un establecimiento en el que se enseñe la Agricultura en todas sus manifestaciones, como ciencia, como arte y como oficio, cree satisfacer las aspiraciones y necesidades todas de la Agricultura española.

En atencion á las razones espuestas, y en uso de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Fomento, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se establece una Escuela general de Agricultura en la posesion que fué del Patrimonio de la corona, denominada *La Florida*.

Art. 2.º La enseñanza que se dará en dicha Escuela tiene por objeto:

1.º Estudiar la ciencia en toda su estension, formando agricultores aptos para crear y dirigir explotaciones rurales con arreglo á los adelantos de la Agricultura moderna, é ingenieros agrónomos hábiles para el profesorado.

2.º La formación de peritos agrícolas con los conocimientos necesarios para meditar y valorar las tierras y productos del cultivo, y para administrar una explotación ya establecida.

3.º La educación de los agentes subalternos de cultivo, que familiarizados con las prácticas perfeccionadas del arte sirvan para desempeñar las funciones de capataces, mayores y de obreros.

Art. 3.º La enseñanza científica comprenderá el estudio de las materias siguientes:

- Agronomía y nociones de Mecánica agrícola.
- Fisiografía agrícola.
- Cultivos especiales y Arboricultura.
- Zootecnia.
- Hidráulica agrícola y Construcciones rurales.
- Economía rural, Contabilidad y Legislación.
- Industria rural.

Estas materias se estudiarán en tres años, simultáneamente con las prácticas de cultivo, de topografía, de laboratorio, de gabinete, museos y talleres.

Art. 4.º La enseñanza del perito agrícola abrazará un curso general de Agricultura y las prácticas correspondientes, que se ejecutarán simultáneamente con la teoría y durarán tres años,

Art. 5.º La enseñanza para los capataces y demás agentes subalternos se reducirá á la ejecución manual pero razonada, de todas las operaciones que se relacionan con el cultivo, la ganadería y las industrias rurales. Su duración será de tres años.

Art. 6.º Para ingresar en la sección científica como aspirante á ingeniero agrónomo es necesario sufrir un exámen en las siguientes materias:

- Trigonometría rectilínea y esférica.
- Complemento de Álgebra.
- Geometría analítica.
- Geometría descriptiva.
- Topografía.
- Física.
- Química general.
- Organografía y Fisiología vegetal.
- Zoología.

Mineralogía con nociones de Geología.
Dibujo lineal, topográfico y de paisaje.
Los que sin previo exámen de la enseñanza preparatoria se matriculen en las asignaturas especiales de la carrera recibirán un diploma ó certificado en que se acrediten los estudios cursados en la Escuela.

Art. 7.º Para ingresar como alumno en la sección de peritos agrícolas es necesario sufrir un exámen de las siguientes materias:

- Elementos de Aritmética, Álgebra y Geometría.
- Trigonometría rectilínea, nociones de Geometría descriptiva y Topografía.
- Elementos de Física y Química.
- Elementos de Historia natural.
- Dibujo lineal y topográfico.

Art. 8.º Para el ingreso en la sección de capataces bastará saber leer y escribir correctamente y las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética, sobre cuyas materias sufrirán los aspirantes un exámen en la Escuela.

El Estado costeará la manutención y equipo de 30 alumnos por lo ménos destinados á esta sección, procedentes de los asilos de Beneficencia ó hijos de labradores, utilizando su trabajo personal en beneficio de la Escuela.

Art. 9.º Declarada libre la enseñanza con arreglo á lo prevenido en el decreto de 21 de Octubre de 1838, podrán también aspirar al título de ingeniero agrónomo y de perito agrícola los que, sin haber hecho sus estudios en la Escuela, acrediten, mediante exámen, los conocimientos teóricos y prácticos marcados en el presente decreto.

Art. 10. El personal de la Escuela se compondrá:

- 1.º De un Director, cargo honorífico y gratuito, que recaerá en una persona de reconocida competencia y que haya prestado señalados servicios á la causa del progreso agrícola.
- 2.º De un Jefe local, que lo será uno de los Profesores de la Escuela, con la gratificación de 600 escudos anuales.
- 3.º De ocho Profesores con igual sueldo y categoría, encargados de las siguientes asignaturas:
 - Uno de Agronomía y nociones de Mecánica agrícola.
 - Uno de Fisiografía agrícola.
 - Uno de Cultivos especiales y Arboricultura.
 - Uno de Zootecnia.

Uno de Hidráulica agrícola y Construcciones rurales.

Uno de Economía rural, Contabilidad y Legislación.

Uno de Industria rural.

Uno de Agricultura general.

Los Profesores disfrutarán el sueldo anual de 1.600 escudos.

4.º De cinco Ayudantes que además de sustituir á los Profesores en ausencias y enfermedades, se encargarán de la dirección inmediata de todos los trabajos de la Escuela y del campo de explotación. Los Ayudantes disfrutarán el sueldo anual de 1.000 escudos.

Art. 11. Los Profesores numerarios excedentes de la suprimida Escuela de Aranjuez volverán á desempeñar las cátedras que tenían á su cargo ó otras análogas. Las plazas vacantes, tanto de Profesores como de Ayudantes, se proveerán interinamente por el Ministro de Fomento, hasta tanto que se saquen á oposición, en ingenieros agrónomos, peritos agrícolas y personas de notoria competencia.

Art. 12. La Escuela de Agricultura continuará bajo la dependencia inmediata del Director general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio hasta que las Cortes resuelvan lo que estimen conveniente.

Art. 13. Se publicarán á la mayor brevedad los reglamentos y demás resoluciones transitorias que correspondan para la ejecución del presente decreto.

Art. 14. Quedan derogadas todas las disposiciones dictadas hasta la fecha sobre enseñanza agrícola en cuanto se opongan á lo preceptuado en el presente decreto.

Dado en Madrid á 28 de Enero de 1869.—El Ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.

SECCION DE NOTICIAS.

El día 1.º de Febrero se inauguró solemnemente el *Ateneo escolar de Madrid*, bajo la presidencia del ilustrísimo Sr. Director general de Instrucción pública y la asistencia de varias personas muy conocidas, entre las cuales recordamos el Sr. Rector de la Universidad central, el Sr. *Silvela* director que ha sido de Instrucción pública, el Sr. Gobernador de la provincia, el señor Monasterio, director de la escuela de Minas, directores de periódicos, etc.

El presidente del Ateneo escolar leyó primeramente un espresivo discurso marcando los fines de esta asociación, y que pueden reducirse á tres: *aprender por medio de la discusión templada, enseñar á las clases obreras, y socorrer á los que sean afligidos por la desgracia.*

Tan laudables fines merecieron notables discursos del Sr. Castro, del Sr. Madrazo, del Sr. Silvela y de otros varios concurrentes, contestando á nombre del Ateneo el Sr. Zapatero en un sentidísimo discurso, en el cual reveló excelentes datos de orador y por el cual mereció entusiastas aplausos.

Nosotros enviamos al Ateneo escolar nuestra más cordial felicitación, deseándole realice sus fines para bien propio y general de las clases obreras, para cuyo laudable objeto EL MAGISTERIO ESPAÑOL se asocia á dicho importantísimo pensamiento, ofreciendo al Ateneo escolar su débil apoyo.

Escitamos para que al fin se realice de una vez la misión que ha de cumplir el Ateneo escolar de Madrid á que en las diversas provincias se formen centros parecidos, y se unan todos en estrechas relaciones para bien de la Instrucción.

Se ha verificado en su local del antiguo Conservatorio la inauguración del nuevo Ateneo de señoras, pronunciando el discurso inaugural el Sr. Rector de la Universidad central. Han asistido comisiones del Ayuntamiento, de la prensa, de las corporaciones científicas y literarias y multitud de personas notables en las artes y las ciencias. Dió principio el acto con una pequeña Memoria consignando los trabajos de organización, siguió el notable discurso del Sr. D. Fernando de Castro sobre la importancia de la mujer y á le que debe aspirar completando su educación, y terminó con la lectura de un artículo de la señorita Balmaseda, que se repartió después impreso á la concurrencia que era numerosa y brillante.

El Ateneo escolar ha celebrado sesión el miércoles 3 discutiendo la sección de derecho la teoría general del propiedad. Tienen la palabra los Sres. Zapatero, Pacheco, Tejada, Mathet y Echegarreta.

El Sr. D. Tomás Lalaguna nos ha dirigido una atenta carta pidiéndonos rectificásemos un suelto que tomamos del *Alto Aragon*.

Hemos visto que la reposición de dicho señor en el cargo de Inspector de primera enseñanza, ha dado lugar á una polémica entre varios periódicos.

Sometemos por consiguiente al fallo del público, lo que no podemos dilucidar bien por nosotros mismos.

El Sr. D. Juan Macías y Juliá ha tenido la amabilidad de regalarnos un precioso busto y biografía del célebre profesor de medicina, Ilmo. Sr. D. Pablo Montesino, alumno que fué de los más distinguidos de la universidad de Salamanca, liberal consecuente de la escuela de Muñoz Torrero, Lujan y Quintana; diputado á Cortes en 1822; emigrado en Londres y Jersey hasta 1834 á consecuencia de haber votado en Sevilla la destitución de Fernando VII, primer Director de la Escuela Normal Central; Consejero de Instrucción pública; creador de las escuelas de párvulos, á las que dió uno de sus notables trabajos, á que tituló *Manual para los maestros*; miembro de la sociedad para propagar y mejorar la educación del pueblo, y últimamente Director de la Imprenta nacional hasta 1843.

Nos complacemos en enviar nuestra felicitación al Sr. Macías por su entusiasmo por la enseñanza, de lo cual ha dado una vez más una prueba.

Enviamos nuestro saludo á los apreciables colegas de Canarias *El Auxiliar* y *El Times* agradeciéndoles sus buenos deseos.

El día 4 de Enero falleció el Sr. D. Tomás Nougués, Director del Instituto de Teruel, nombrado para dicho cargo sin retribución alguna, por la Junta revolucionaria, y persona muy apreciada por sus relevantes cualidades personales.

Su muerte ha sido muy sentida por el claustro de dicho Instituto, porque dicho señor á pesar de ser extraño al Profesorado era muy digno del cargo que desempeñaba.

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO.

- Sr. D. J. P.—Briones.—Se le servirá la suscripción como desea.
- Sr. D. J. L. y M.—Salamanca.—Muchas gracias por todo y contestaremos á V.
- Sr. D. J. A. de A.—Madrid.—Habíamos confiado con su apoyo.
- Sr. D. M. C.—Huesca.—Agradecemos sus ofertas y las admitimos con mucho gusto. La suscripción se hace como se indica en la cabeza del periódico; contestaremos á V.
- Sr. D. E. A. de B.—Burgos.—Muchas gracias por sus artículos.
- Sr. D. V. M.—Madrid.—Queda V. servido.
- Sr. D. J. J. D.—Cuenca.—Queda atendida su reclamación.
- Sr. D. J. de B.—Granada.—Queda V. suscrito: se le remiten los números que le faltan.
- Sr. D. A. F. de M.—Córdoba.—Serán atendidas sus advertencias y nos ocuparemos de ellas; contestaremos á V. más despacio.
- Sr. D. F. S.—Urueña.—Sentimos las causas que lo motivan.
- Sr. D. J. C. S.—Vesilla de Valderaduecy.—Se servirá la suscripción como indica.
- Sr. D. L. C.—Salamanca.—La reclamación que nos dirige, se funda en el malísimo servicio de correos: se subsanará.
- Sr. D. M. F.—San Esteban del Molar.—Quedamos enterados y se dará cuenta.